



CONSULTA PREVIA PARA SUELO URBANO, SUBURBANO, RURAL

I.M. - División Planificación Territorial – Servicio de Regulación Territorial

Rigen Decretos de la Junta Departamental de Montevideo N° 28.242 de 16/09/1998 (Plan Montevideo), N° 34.870 de 25/11/2013 y N° 34.889 de 05/12/2013 (Directrices Departamentales) y modificativos, incluidos en el Digesto Departamental, Volumen IV Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible y Urbanismo

INSTRUCTIVO CONSULTA PREVIA PARA: - -INFORMACIÓN "I" EN RÉGIMEN GENERAL DEL SUELO (URBANO, SUBURBANO, RURAL)	CÓDIGO CP	VERSIÓN 1 DIC. 2020
	FECHA:	

Este instructivo tiene como objeto informar al usuario sobre la documentación necesaria para la presentación de la solicitud de **CONSULTA PREVIA**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **FORMULARIO DE CONSULTA PREVIA** completo
2. **PLANOS (Plano de ubicación, plantas, cortes, fachada)**
3. **CERTIFICADO NOTARIAL ORIGINAL DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE** (ver modelo)
4. **INFORME ALINEACIONES URBANO, RURAL / SUBURBANO** vigente 150 días calendario.
5. **CONSTANCIA DE RÉGIMEN PATRIMONIAL** para el predio o sus edificaciones (se solicita en Unidad de Patrimonio, Piso 9), vigente 30 días calendario.
6. **PAGO, SELLADO “INGRESO DE TRAMITE”** (Tesorería, piso 1)

NOTAS:

Se puede presentar todos aquellos gráficos que aporten al proyecto (volumetría esquemática, fotos del predio y linderos, etc).

Las láminas deberán respetar el formato UNIT, se presentan en dos vías formato papel (original y copia) y una vía en formato digital (presentar pendrive)

Toda la documentación (solicitud y planos) deberá ser firmada por técnico y propietario.

Tanto el ingreso como la sustitución de planos deberá ser realizada únicamente por los técnicos presentando CI.

La justificación de las tolerancias solicitadas e información complementaria de la actividad puede adjuntarse en nota aparte.

El presente trámite no sustituye una Información I

El costo del trámite comprende:

Al finalizar el trámite se liquidarán las reposiciones administrativas, las cuales se notificarán vía correo electrónico según declaración realizada en el formulario. El plazo para el pago es de 10 días hábiles a partir de la notificación.

Se puede acceder a la normativa vigente del Digesto Departamental:

- [Digesto Departamental](#): teniendo presente:
- [Volumen IV - Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible](#)

[Volumen XV - Planeamiento de la Edificación](#)